

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (pertenencia)
Demandante	Ligia Dora Ramírez
Demandados	Personas indeterminadas
Radicado	05001-31-03-008-2015-01279-00
Instancia	Primera
Tema	Accede oficiar

En atención al memorial que antecede, donde la parte demandante solicita que:

"SOLICITO CON TODO RESPETO A USTED SEÑOR JUEZ, SE RATIFIQUE EN LA DECISION DEL FALLO EN LA SENTENCIA EN DONDE LE "ORDENA AL SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR, INSCRIBIR ESTA SENTENCIA, PARA LO CUAL SE ABRIRÁ UN NUEVO FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA. POR SECRETARIA LÍBRESE EL OFICIO DE RIGOR" Y LE ORDENE AL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR REGISTRAR EL BIEN INMUEBLE: CBML 09020300013, UBICADO EN LA CALLE 49 C 9 A 19 (DIRECCIÓN CATASTRAL), PROPIETARIA LA SEÑORA LIGIA DORA RAMIREZ SERNA, QUE EN LA SENTENCIA DEL PROCESO CON RADICADO: 05001-31-03-008-2015-01279-00, LA SENTENCIA SE FALLO A FAVOR DE ELLA, EN DONDE ADQUIRIÓ POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA.

2. SOLICITO CON TODO RESPETO A USTED SEÑOR JUEZ, QUE SI USTED A BIEN LO CONSIDERA OFICIAR A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO QUE INDAGUE SI EL BIEN INMUEBLE EN MENCIÓN, ES BIEN INMUEBLE BALDIO Y CONSECUENTEMENTE PROCEDER AL REGISTRO PERTINENTE INMUEBLE EN MENCIÓN."

Frente a la primera solicitud, se indica, que no existe la figura jurídica denominada ratificación, no obstante, teniendo en cuenta que la parte interesada, ha realizado todas las acciones tendientes a la inscripción de la sentencia, se ordenará oficiar nuevamente a Registro de Instrumentos Públicos, para que realice lo correspondiente de su competencia.

Frente a la segunda solicitud, se deja claro que si este Despacho declaró la pertenencia en favor de la parte demandante, lo realizó con la plena certeza de que el bien inmueble, era objeto de prescripción adquisitiva, por lo tanto no se accede a tal petición.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02